



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA EN
EL MARCO DE LA CAPACITACIÓN REGIONAL A LA
RED COLABORADORA**

ANTOFAGASTA, 03 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AN-00097/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretaría General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-06177/2023 que declara nombramiento ADP dirección regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a doña Nellie Miranda Eldan; Correo electrónico del 23 de marzo 2024 de la encargada (s) de la sección de coordinación de redes de la Dirección Nacional JUNAEB

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es "Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica";

Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales, tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.

Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de **Capacitación a la Red Colaboradora**, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones de atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**.



CONVENIO

"ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA JORNADA PRESENCIAL DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB"

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 22 de abril 2024, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT N° 80.808.000-0, representada por Doña Nellie Miranda Eldan, en su calidad de Directora Regional, Chilena, Cédula de Identidad _____, ambos domiciliados en Arturo Prat 461 piso 13 oficina 1306, en adelante la "JUNAEB" por una parte; y por la otra, LA UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA, R.U.T. 70.791.800-4, por medio de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD en adelante e indistintamente "UA", representada por Don Hernán Muñoz Guerrero, Chileno, Cédula de Identidad N° _____ en su calidad de Decano, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601 comuna de Antofagasta, región Antofagasta se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es "Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica";
2. Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios en los distintos canales de atención: presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.
3. Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de Capacitación a la Red Colaboradora, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los



programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.

4. Por su parte, la Universidad de Antofagasta es una corporación de derecho público sin fines de lucro, acreditada en los términos establecidos en la Ley General de Educación, que tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1283 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además cabe tener presente que, el artículo 36 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se registrarán por el artículo 9 del texto vigente de la ley N°18.575; así como por las disposiciones de la ley N°19.886 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece que no obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Asimismo, el Dictamen N° 2.787, de 21 de enero de 2019, de la Contraloría General de la República, que confirma que dicha exclusión aplica tanto para los casos en que las Universidades Públicas actúan como requerentes de servicios, como para los casos en que actúan como proveedores.



Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo a los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Cotización del Servicio.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente convenio de colaboración y de transferencia de recursos, JUNAEB encomienda a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA JORNADA PRESENCIAL DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB, en el marco del cumplimiento de la misión institucional Junaeb.

La Universidad, por medio de su Facultad de Ciencias de la Salud, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente convenio, se encuentran establecidos en el Anexo 1 denominado "Términos De Referencia Servicio", el cual forma parte integrante del presente convenio y las partes declaran someterse a dicha regulación.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la labor encomendada a la Universidad durante la ejecución del servicio.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias que constata la Inspección a cargo de la supervisión y fiscalización del servicio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Encargada de Planificación y control de gestión, Gloria Bustamante Rodríguez correo o la persona que este designe, estará a cargo de la



coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente convenio, a través de la sección de correspondiente

Asimismo, la contraparte de la Universidad será la Secretaría de Vinculación con el medio y extensión Mónica Jorquera Cox correo

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

JUNAEB pagará a la Universidad la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), para el total de los servicios efectivamente prestados, en una sola cuota, una vez ejecutada la actividad y con la aprobación por parte de la contraparte técnica de JUNAEB de los informes correspondientes, establecidos en el punto V "Informe Final", del Anexo N°1 del presente convenio, y contra la emisión de la factura respectiva por parte la Universidad.

7.1 Prefacturación

La Universidad al término de la ejecución de la actividad, dispondrá de hasta 5 días hábiles para presentar el informe final establecido en el Punto V, del Anexo N°1.

La contraparte técnica de JUNAEB tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para la revisión del servicio, seguidos de hasta 5 días hábiles para atender observaciones por parte de la Universidad. Cada proceso podrá tener hasta 2 interacciones.

Si el resultado de la revisión del informe final se encuentra conforme con lo exigido en el presente convenio y su Anexo N°1, JUNAEB comunicará mediante correo electrónico a la Universidad, la aprobación de la prefactura e informará al área interna de finanzas para que gestionen la facturación del servicio.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

7.2 Facturación

La Universidad deberá realizar la facturación por el valor total, una vez aprobado el Informe Final por la contraparte técnica y requerido el documento tributario. La factura será electrónica y emitida a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos, a nombre de: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N°60.808.000-0, domiciliado en calle Monjitas N° 665, piso 6, comuna de Santiago.



- 1.1 El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta en el Banco de Crédito e Inversiones BCI perteneciente a la Universidad Antioqueña. Dicho pago deberá ser informado a la Universidad, mediante envío de copia del depósito o comprobante de transferencia a su correo electrónico institucional con copia a como respaldo del pago acordado.

OCTAVO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte el último acto administrativo aprobatorio del mismo y tendrá una vigencia hasta el mes de diciembre del 2024.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación de los productos por la respectiva contraparte técnica.

La vigencia de este podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo las partes podrán ponerle término al mismo y cuando concorra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la otra parte a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

El término anticipado del convenio no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente convenio, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios del servicio.



DÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tome conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a no divulgar los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad debe conocer la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB" publicada en la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente/ Actos con efectos sobre terceros/ Otros.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, según las necesidades que surjan y la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier otra modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN



La Universidad deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios; a excepción de profesionales expertos autorizados por Junaeb que mejoren las condiciones del servicio.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONVENIO

Las partes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

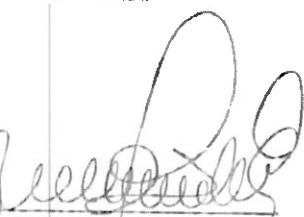
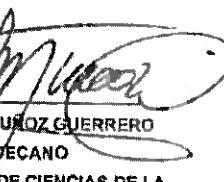
DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad y dos en poder de la JUNAEB.

La personería de Nellie Miranda Eldan para actuar en representación de JUNAEB, consta en el Resolución Exenta DN-08177/2023 de fecha 27 de noviembre 2023.

La personería de don Hernán Muñoz Guerrero, para actuar en representación de la Universidad consta en el Decreto Exento N° 59 de fecha 9 de enero de 2003.

Para constancia firman,

			
DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ANTOFAGASTA	NELLIE MIRANDA ELDAN DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	DECANO	HERNÁN MUÑOZ GUERRERO DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA



**ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:
"ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA JORNADA PRESENCIAL
DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB"**

1. Introducción

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subsidiados. Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar, consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos. Así sucesivamente, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

ALIMENTACIÓN	BECAS
- Programa de Alimentación Escolar (PAE). - Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).	- Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITE). - Beca Aysén (BA). - Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE). - Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR) - Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). - Beca de Mantención para Educación Superior (BMES). - Beca Indígena (BI).
LOGÍSTICA	
- Becas de Acceso TIC. - Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). - Útiles Escolares (PUE).	



SALUD • Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). • Habilidades para la Vida (HPV I). • Habilidades para la Vida II (HPV II). • Habilidades para la Vida III (HPV III). • Salud Oral. • Servicios Médicos (SSMM). • Programa de Obesidad.	• Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Lry N° 18.881) (BIT). • Beca Magallanes (BM). • Beca Patagonia Aysén (BPA). • Beca Polimetáles Arica (BFOL). • Beca presidente de la República (BPR). • Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP). • Hogares Insulares V Región. • Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
--	--

II Contexto

Junaeb cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA Y BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE para beneficiarios con enfermedad crónica	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE variaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE JUNE INTEGRAL	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Infancia JUNE
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias SENAMF	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAMF
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Componente Preventivo Leche Industrializada (PAE Industrializada)	Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Componente Médico de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educacional



Programa de Mat. Superior por Excepción (PMAE) (Excepcional)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educativo
Programa Integrados para la Vida	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Beca Integrada (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Integración Paritaria (BIP)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Ayuda (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Paga por Ayuda (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Promotora de Vida (BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo
Beca Resiliencia Integral (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIID)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
Programa de Resiliencia Familiar (PRF)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIIS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Resiliencia Integral (BRIIS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIIS) (BRIIS)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo
Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnica Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Fares Nacional (PFN)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior	Nacional	Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Programa de Unives Estatales (PUE) - Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Unives Estatales (PUE) - Taller Laboral y Ser de Artes	Especial	Nacional	Establecimiento Educativo



Programa de Lides Escolares – Set de Matemáticas	Prebásico	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Lides Escolares – Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Básico de Acceso a TICS	Básica	Nacional	Establecimientos Educativos
Beca Carbon	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Artista	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior

Los principales miembros de la red colaboradora descrita comprenden:

- Establecimientos Educativos: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior: Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.
- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación: Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Secretarías de Educación, Gobiernos Regionales y Provinciales u otros que defina Junae como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas Junae.

Por tanto, el servicio de capacitación Junae dirigido a la Red Colaboradora, es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el usuario final y la Institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios en pos del bienestar del estudiante.



III. Objetivos de la prestación a contratar

Objetivo General

Diseñar, organizar e implementar el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA JORNADA PRESENCIAL DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB", en la cual sean convocados la red colaboradora de las 9 Comunas de la Región determinadas por Junaeb, con una cobertura de 100 asistentes mínimo por seminario; con la finalidad de profundizar de manera especializada temas vinculados al programa Servicios Médicos generando espacios de conocimiento, diálogo, intercambio de ideas y debate que aporten al rol de las contrapartes de programas en Establecimientos Educativos.

Objetivos Específicos

1. Entregar contenidos relacionados al ámbito, descritos en punto IV Servicio requerido
2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
4. Realizar la convocatoria para la Jornada, JUNAEB proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio que la entidad ejecutora propenga e invite a participar a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
5. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación.

IV. Servicio requerido

ACTIVIDAD 1	
Nombre de la actividad	Jornada de actualización técnica dirigida a la red colaboradora del Programa Servicio Médicos.
Objetivo de la actividad	Relevar la importancia de la red colaboradora en la implementación del programa servicios médicos a través de la actualización de conocimientos técnicos-prácticos que hagan más eficiente su ejecución en la región de Antofagasta
Contenidos mínimos esperados	Charlas técnicas sobre las distintas áreas de implementación del programa Taller práctico sobre el rol y los elementos necesarios para la ejecución del programa
Nº esperado de asistentes	100



Mes de ejecución	abril
Comuna de ejecución	Antofagasta
Local de Ejecución	Antofagasta
Jornada completa, mañana o tarde.	Jornada completa
Expositores	EXPOSITORES) "Detección de deficiencia visual en los niños" Mg. Enfermera María José Navarro Gallardo Enfermera Javicra Silva Rodríguez "Detección de deficiencia auditiva en los niños" Mg. Fonoaudióloga Carolina Castro Vega "Detección de deficiencia postural en los niños" Mg. Kinesiólogo Martín Vargas Matamala

Para la correcta implementación, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

1. Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
2. La convocatoria estará a cargo de JUNAEB la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e Infografía para ser visado por Junaeb y posteriormente realizar la convocatoria por medios digitales (mail, redes sociales) y telefónicos (llamado telefónico, WhatsApp o mensajería de texto), para finalizar con la confirmación que asegure la participación del número esperado de asistentes. Los datos de contacto serán aportados por Junaeb, sin perjuicio que la Universidad proponga e invite a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
3. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización del seminario, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para 100 personas, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario), baños y conexión a Internet. Junaeb podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar, verificar subsanar o modificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.
4. Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo con la naturaleza y objetivos de la actividad.
5. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.



6. Gestionar en conjunto con JUNAEB un hilo comunicacional en cualquier medio de comunicación regional, donde participe el/la Director/a Regional Junaeb o quien éste designe.
7. Entregar Certificados de Participación digitales a los/as asistentes, firmados por ambas instituciones.
8. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
9. Prover el servicio de catering acorde a la duración de la(s) jornada(s) de cada seminario, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que Junaeb defina la mejor opción de productos.
10. Coordinar espacios de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. Informe Final

Al décimo día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe Final digital que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del convenio, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadísticos con los resultados finales; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Sistematización y análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado en general, identificando las oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad.

VI. Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	Cordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de Apoyo
rol en el proyecto	Contraparte ante la Institución y responsable de liderar el proyecto en su	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de la



	conjunto y dar cabal cumplimiento al presente convenio en plazo y forma.		jornada, desde el punto de vista logístico y administrativo.
Perfil	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.
Experiencia	Deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	Experiencia previa de al menos 1 año en cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.

En caso de personal de la Universidad se deberá presentar a JUNAEB para validación los currículums de los y las expositores/as. Para personal externo, se deberá acompañar además del currículo, las respectivas copias de título y documentos que acrediten la experiencia solicitada, como Contratos y/o Certificados de experiencia debidamente firmados y timbrados, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio al siguiente correo



NELLIE SUSANA MIRANDA ELDAN
Directora Regional
dirección regional de antofagasta

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma

GBR

Distribución:

Dirección Regional de Antofagasta

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: